



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, privado el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la  
casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa su viaje de regreso á España, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 5

##### Negociado 3.º — Descanso dominical

En el Boletín oficial, núm. 23, correspondiente al dia 21 de Febrero pasado, se dispuso, para dar cumplimiento á lo prevenido por Real orden circular de 19 de Diciembre último, y como complemento á la Real orden, fecha 9 de igual mes, la remisión á este Gobierno de estados comprensivos del número de multas hechas efectivas por infracción de la ley del Descanso dominical; y, como quiera que á pesar de haber terminado el primer trimestre el 31 de Marzo anterior, los Alcaldes de los pueblos que á continuación se mencionan no han cumplido el servicio, les prevengo que de no hacerlo en término de quinto día, los impondré el máximo de multa que autoriza la vigente ley Municipal en su artículo 184, en la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 5 de Mayo de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

Pueblos que se citan.

Ábanades. Alcolea del Pinar.  
Ablanque. Alcorio.  
Aguilar de Anguita. Alcorochés.  
Alaminos. Alcuneza.  
Alarilla. Aldeanueva de Atienza.  
Albalate de Zorita. Aleas.  
Álbares. Algar.  
Alcocer. Algona.

Almadrones. Gendejas de la Torre.  
Almiruete. Centenera.  
Almonacid de Zorita. Cercadillo.  
Alocén. Cerezo.  
Alhondiga. Cifuentes.  
Alovera. Cillas.  
Alpedrete de la Sierra. Ciruelas.  
Alustante. Clares.  
Amaya. Cobeta.  
Anchuela del Pedregal. Codes.  
Angón. Cogolludo.  
Anguita. Colmenar de la Sierra  
Anquela del Ducado. Condemios de Arriba.  
Anquela del Pedregal. Congostina.  
Aragoncillo. Copernal.  
Arbancón. Corduente.  
Arbeteta. Cortes.  
Aranzueque. Cubillejo de la Sierra.  
Armuña. Cubillejo del Sitio.  
Arroyo de Fraguas. Cubillo (El).  
Atanzón. Checa.  
Atienza. Chequilla.  
Azañón. Chiloeches.  
Baides. Chillarón de Rey.  
Balbacil. Drieyes.  
Balconete. Durón.  
Bañuelos. Embid.  
Barriopedre. Escamilla.  
Belená. Escariche.  
Berninches. Escopete.  
Bocígano. Espinosa de Henares.  
Bujarrabal. Esplegares.  
Bustares. Fontanar.  
Cabanillas del Campo. Fuentelaencina.  
Campillo de Dueñas. Fuentelahiguera.  
Canales del Ducado. Fuentelsaz.  
Canales de Molina. Fuentelvicio.  
Canredondo. Fuentenovilla.  
Cantalojas. Fuentes.  
Cardoso (El). Galápagos.  
Carrascosa de Henares. Galve.  
Casar de Talamanca. Garbajosa.  
Casasana. Gárgoles de Abajo.  
Casas de San Galindo. Gárgoles de Arriba.  
Caspueñas. Gascueña.  
Castejón de Henares. Guada.  
Castellar. Guijosa.  
Castilblanco. Henche.  
Castilforte. Heras.  
Castilmimbres. Herrería.

Hiendelaencina.	Prádena de Atienza.
Higes.	Pradosredondos.
Hombrados.	Puebla de Beleña.
Hontanillas.	Puebla de Valles.
Hontova.	Quer.
Horche.	Rebollosa de Jadraque.
Horna.	Renales.
Huerce (La).	Renera.
Huérmeces.	Rillo.
Huertahernando.	Riofrío.
Huertapelayo.	Rivarredonda.
Huetos.	Robledo.
Hueva.	Romancos.
Humanes.	Romanones.
Illana.	Sacecorbo.
Imón.	Sacedón.
Irueste.	Salmerón.
Jadraque.	San Andrés del Rey.
Jirueque.	Santa María de Poyos.
Jecar.	Santiuste.
Laranueva.	Setiles.
Lebrancón.	Sienes.
Ledanca.	Sigüenza.
Loranca de Tajuña.	Somolinos.
Lupiana.	Sotoca.
Luzaga.	Sotodosos.
Málaga del Fresno.	Tamajón.
Malaguilla.	Taracena.
Mandayona.	Taragudo.
Marchamalo.	Taravilla.
Matarrubia.	Tendilla.
Mazarete.	Terzagá.
Mazuecos.	Terraza.
Medranda.	Tierzo.
Membrillera.	Tordelrabano.
Mesones.	Tordellego.
Miedes.	Torija.
Miera (La).	Tórtola.
Milmarcos.	Torrebeleña.
Millana.	Torrecuadrada de Valles.
Miñosa.	Torrecuadradilla.
Mirabueno.	Torre del Burgo.
Miralrío.	Torrejón del Rey.
Mochales.	Torremocha de Jadraque.
Mohernando.	Torremocha del Campo.
Molina.	Torremocha del Pinar.
Monasterio.	Torresaviñán.
Mondéjar.	Torrioneras.
Moratilla de Henares.	Torrubia.
Moratilla de los Meleros.	Traid.
Morenilla.	Turmiel.
Morillejo.	Uceda.
Motos.	Usanos.
Muduex.	Utande.
Muriel.	Valdaráchas.
Navas de Jadraque.	Valdeancheta.
Negredo.	Valdearenas.
Ocentejo.	Valdeavellano.
Olivar (El).	Valdelagua.
Olmeda de Cobeta.	Valdelcubo.
Olmeda de Jadraque.	Valdenoches.
Olmeda del Extremo.	Valdenuño Fernández.
Ordial (El).	Valdepeñas de la Sierra.
Orea.	Valderrebollo.
Padilla de Hita.	Val de San García.
Padilla del Duero.	Valdesaz.
Palancares.	Valfermoso de las Monjas.
Palmaces de Jadraque	Valhermoso.
Paredes.	Valtablado del Río.
Pareja.	Valverde.
Pastrana.	Veguillas.
Pelegrina.	Viana de Jadraque.
Peñalén.	Viana de Mondejar.
Peñalver.	Villacadima.
Peralveche.	Villaexcusa de Palositos.
Pinilla de Jadraque.	Villanueva de Alcoron.
Pinilla de Molina.	Villanueva de Argecilla.
Piqueras.	Villanueva de la Torre.
Pobo (El).	Villar de Cobeta.
Poveda de la Sierra.	Villares de Jadraque.
Pozancos.	Villaseca de Uceda.

Villaverde del Ducado.	Yélamos de Arriba.
Villaviciosa	Yunquera.
Villel de Mesa.	Yunta (La).
Viñuelas.	Zaorejas.
Yebes.	Zarzuela de Jadraque.
Yebra.	Zorita de los Canes.
Yela.	Guadalajara.
Yélamos de Abajo.	

## NUM 6.

Negociado 3.<sup>o</sup> — Orden público

Según me participa el Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Hiendelaencina, el dia 4 del actual, han sido encontradas en la demarcación del citado puesto, las caballerías cuyas señas á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio de esta circular para que, llegando á conocimiento de sus dueños, puedan pasar á recogerlas en la Alcaldía del expresado Hiendelaencina, donde se hallan depositadas.

Guadalajara 7 de Mayo de 1906.

El Gobernador, Luis Fuentes.

Señas.

Una yegua negra, de unos cuatro años, con la crin cortada, de cinco cuartas y media de alzada, herrada de las cuatro extremidades y con un cencerro chico.

Una mulá parda, de unos cuatro años, de seis cuartas y media de alzada, esquilada en las rodillas y herrada de las cuatro extremidades.

## Junta provincial de Beneficencia

## Pueblo de Higes.—Memoria de D. Domingo Aparicio

Habiendo acordado esta Junta provincial de Beneficencia en sesión de 10 de Abril último, como encargada del Patronazgo y administración de la Memoria instituida en Higes por D. Domingo Aparicio, la adjudicación de dos dotes de 75 pesetas cada uno, entre las doncellas huérfanas de su linaje que sean naturales del referido pueblo de Higes ó del de Miedes, siendo preferidas las del primero, que aspiren á tomar estado de matrimonio, y á falta de parientes del fundador, entre las doncellas huérfanas y naturales del referido pueblo de Higes, se convoca por el presente á todas aquellas que se oren con derecho á los citados dotes, para que presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las solicitantes justificarán su parentesco con el fundador, y además acompañarán á la instancia los documentos siguientes:

1.<sup>o</sup> Certificación que acredite la edad, expedida por el Juzgado municipal.

2.<sup>o</sup> Certificación de la defunción del padre ó del padre y la madre, si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.

3.<sup>o</sup> Certificación de su estado y buena conducta, por los Sres. Alcalde y Cura párroco, y

4.<sup>o</sup> Certificación de la contribución por territorial, urbana é industrial que satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 5 de Mayo de 1906.—El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### PRESIDENCIA.—Circular

Transcurrido el primer mes del segundo trimestre, ordeno publicar relación de los Ayuntamientos que han hecho el ingreso dentro del periodo marcado para conservar la bonificación del 3'50 por 100, cuyos pueblos son los mismos que lo adquirieron en el anterior, no habiendo, por consiguiente perdido ninguno el derecho á la mencionada bonificación.

Asimismo y para general conocimiento, ordeno también publicar el proyecto de bonificaciones á los Ayuntamientos con remanente de resultas, una vez amortizado el pasivo de la Diputación, para que antes de que pudiera aprobarse tal idea, puedan apreciar la importancia de la misma las Corporaciones interesadas y hacer las observaciones que considerasen oportunas para el desarrollo de la misma, teniendo en cuenta que la única manera de que pudiera llevarse á la práctica, seria la indicada en mi circular anterior.

Guadalajara 7 de Mayo de 1906.—El Presidente, Victoriano Celada.

*Relación que se cita.*

### AYUNTAMIENTOS

Pesetas Cts.

Adoves	133	55
Alaminos	141	79
Alarilla	358	97
Albalate de Zorita	585	15
Albares	544	38
Albendiego	177	75
Alboreca	97	40
Alcocer	730	15
Aleolea del Pinar	241	83
Aleolea de las Peñas	125	23
Alcorlo	104	43
Alcoroches	157	70
Aldeanueva de Atienza	39	43
Aldeanueva de Guadalajara	217	82
Almadrones	177	08
Almiruete	84	79
Almonacid de Zorita	780	92
Alocén	315	98
Alovera	368	82
Amayas	125	05
Anchuela del Campo	142	05
Anguita	400	
Anquela del Pedregal	171	79
Arbeteta	180	85
Archilla	132	96
Armuña	286	23
Azuqueca	551	26
Berninchés	370	52
Brihuega	2.024	78

Budia	568	32
Cabanillas del Campo	741	54
Campillo de Dueñas	224	75
Campillo de Ranas	200	
Campusábalos	167	35
Canales del Ducado	85	17
Carrascosa de Henares	158	82
Casar de Talamanca	692	16
Castejón de Henares	214	11
Castellar	139	40
Castilnuevo	108	05
Cendejas de Enmedio	213	20
Cercadillo	185	45
Cereceda	113	
Cifuentes	836	61
Cillas	145	
Cinco villas	116	79
Cogollar	74	49
Cogolludo	938	27
Condemios de Abajo	52	67
Condemios de Arriba	84	23
Congostrina	163	98
Cortes	100	
Checa	478	10
Chiloeches	812	39
Chillarón del Rey	307	05
Embíd	132	30
Escariche	317	28
Esplegares	240	04
Establés	232	81
Fuentelahiguera	492	92
Fuentenovilla	523	95
Galápagos	275	88
Garbajosa	94	24
Gascueña	93	15
Guijosa	149	15
Herrería	107	40
Hiendelaencina	3.2	75
Higes	158	70
Hinojosa	211	20
Hita	795	42
Horche	1.551	97
Hortezuela de Océn	192	84
Huerce (La)	126	11
Huérmeces	171	36
Hueva	318	32
Humanes	739	18
Imón	601	78
Jadraque	1.059	11
Labros	134	66
Laranueva	90	58
Ledanca	362	96
Lupiana	510	10
Luzaga	149	55
Luzón	459	62
Madrigal	107	44
Majaelrayo	158	02
Mandayona	350	52
Mantiel	194	70
Maranchón	603	88
Masegoso	171	05
Matarrubia	245	50
Mazarete	145	30
Mesones	170	
Mierla (La)	99	78
Milmarcos	294	43
Mirabueno	200	17
Mochales	256	69
Molina	1.500	
Moratilla de los Meleros	404	68
Morenilla	123	89
Motos	102	25

Muriel .....	80 70
Negredo .....	105 33
Olivar (El) .....	273 08
Olmeda de Cobeta .....	157 65
Olmeda del Extremo .....	65 40
Orea .....	160 01
Padilla del Ducado .....	97 76
Pajares .....	124 65
Palancares .....	64 50
Paredes de Sigüenza .....	219 31
Peralveche .....	203 85
Pinilla de Molina .....	89 15
Pioz .....	268 98
Piqueras .....	120
Pozo de Guadalajara .....	194 72
Prádena de Atienza .....	87 87
Pradosredondos .....	340 96
Puebla de Beleña .....	171 34
Puebla de Valles .....	174 77
Rebollosa de Hita .....	180 84
Rebollosa de Jadraque .....	54 65
Renera .....	515 80
Rillo .....	116 39
Riosalido .....	460 49
Riva de Saelices .....	139 53
Riva de Santiuste .....	256 79
Robledillo Mohernando .....	348 57
Rueda .....	158 56
Ruguilla .....	165 39
San Andrés del Congosto .....	155 72
San Andrés del Rey .....	120 93
Santa María de Poyos .....	324 21
Santiuste .....	86 65
Sayatón .....	420 84
Selas .....	128
Solanillos del Extremo .....	128 04
Sotodosos .....	195 29
Taracena .....	364 22
Terraza .....	155 14
Tierzo .....	250
Tomelloso .....	178 20
Tordelrábano .....	97 19
Tordellego .....	200
Tordesilos .....	366 20
Tortola .....	534 74
Tortuera .....	333 65
Tortuero .....	133 25
Torrecuadrada de Molina .....	223 72
Torrejón del Rey .....	421 69
Torre del Burgo .....	181 10
Torremocha del Pinar .....	133 04
Torremochuela .....	121 20
Torresaviñán (La) .....	95
Torrevalealmendras .....	118 45
Torrubia .....	161 90
Trijueque .....	585 50
Trullo .....	331 61
Ujados .....	83 60
Utande .....	246 69
Vado .....	94 97
Valdeancheta .....	194 95
Valdeavellano .....	188 51
Valdegrudas .....	185 19
Valdelagua .....	79 64
Valdelcubo .....	140 30
Valdenoches .....	202 26
Valdesaz .....	225 24
Valdesotos .....	49 35
Valfermoso de las Monjas .....	155 49
Valhermoso .....	200
Valtablado del Río .....	43 57
Veguillas .....	76 68

Villacorza .....	164 70
Villaexcusa de Palositos .....	98 75
Villarejo de Medina .....	163
Villares de Jadraque .....	74 67
Villaseca de Uceda .....	132 20
Villaverde del Ducado .....	125
Viñuelas .....	235 70
Zarzuela de Jadraque .....	114 71
Guadalajara .....	10.304 65

*PROYECTO de reparto de bonificaciones á los Ayuntamientos, que pudiera llevarse á efecto con el remanente de resultas, una vez amortizado el pasivo de la Diputación.*

<b>Ayuntamientos</b>	<b>Reparto de Contingente en el año 1906</b>		<b>Bonificación que á cada uno correspondería</b>
	<b>Pesetas</b>	<b>Cts.</b>	
Abanades .....	417	34	884 68
Ablanque .....	733	16	1.466 32
Adoves .....	551	85	1.103 70
Aguilar de Anguita .....	399	22	798 44
Alaminos .....	587	03	1.174 06
Alarilla .....	1.480	18	2.972 26
Albalate de Zorita .....	2.422	50	4.845
Albares .....	2.253	72	4.507 44
Albendiego .....	735	86	1.471 72
Alboreca .....	403	01	806 02
Alcocer .....	3.022	74	6.045 48
Alcolea de las Peñas .....	518	43	1.036 86
Alcolea del Pinar .....	1.001	19	2.002 38
Alcorlo .....	432	32	864 64
Alcoroches .....	652	63	1.305 26
Alcuneza .....	626	28	1.252 56
Aldeanueva de Atienza .....	162	82	325 64
Aldeanueva de Guad. ....	901	79	1.803 58
Aleas .....	823	30	1.646 60
Algár .....	506	10	1.012 20
Algora .....	994	54	1.989 08
Alhondiga .....	2.095	54	4.191 08
Alique .....	483	22	966 44
Almadrones .....	733	12	1.466 24
Almiruete .....	351	04	702 08
Almoguera .....	5.212	04	10.424 08
Almonacid de Zorita .....	3.232	98	6.465 96
Alocén .....	1.308	14	2.616 28
Alovera .....	1.526	91	3.053 82
Alpedrete de la Sierra .....	531	01	1.062 02
Alpedroches .....	540	08	1.080 16
Alustante .....	2.027	65	4.055 30
Amayas .....	517	69	1.035 38
Anchuela del Campo .....	588	07	1.176 14
Anchuela del Pedregal .....	689	43	1.378 86
Angón .....	642	75	1.285 50
Anguita .....	1.643	95	3.287 90
Anquela del Ducado .....	447	67	895 34
Anquela del Pedregal .....	711	22	1.422 44
Aragoncillo .....	623	11	1.246 22
Aranzueque .....	1.361	16	2.722 32
Arbancón .....	1.429	80	2.859 60
Arbeteta .....	748	73	1.497 46
Archilla .....	550	43	1.100 86
Argecilla .....	1.762	31	3.524 62
Armallones .....	609	>	1.218
Armuña .....	1.184	97	2.369 94
Arroyo de Fraguas .....	265	10	530 20
Atance (El) .....	447	93	895 86
Atanzón .....	1.131	46	2.262 92
Atienza .....	5.164	42	10.328 84
Áñón .....	3.602	38	7.204 76
Azañón .....	732	60	1.465 20

Ayuntamientos

	Reparto de Contingente en el año 1906	Bonificación que a cada uno corresponderá
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Azuqueca	2.382 23	4.564 46
Bajés	679 23	1.358 46
Balbacil	730 66	1.461 32
Balconete	1.005 90	2.011 80
Baños	538 44	1.076 88
Bañuelos	861 66	1.723 32
Barriopedro	235 74	471 48
Belená	479 20	958 40
Berninches	1.533 96	3.067 92
Bocigano	436 52	873 04
Bodera (La)	409 73	819 46
Brihuega	8.382 60	16.765 20
Budia	2.352 83	4.705 66
Bujalaro	1.353 56	2.707 12
Bujarrabal	820 13	1.640 26
Bustares	517 96	1.035 92
Cabanillas del Campo	3.069 99	6.139 98
Cabezas (Las)	157 43	314 86
Campillo de Dueñas	930 30	1.860 60
Campillo de Ranas	733 31	1.466 62
Campisábalos	692 82	1.385 64
Canales del Ducado	352 58	705 16
Canales de Molina	519 03	838 06
Canredondo	1.068 43	2.136 86
Cantalojas	1.069 96	2.139 92
Cañizar	1.993 07	3.986 14
Carabias	611 53	1.223 06
Cardoso (El)	458 23	916 46
Carrascosa de Henares	657 53	1.315 06
Carrascosa de Tajo	784 61	1.569 22
Casa de Uceda	"	"
Casar de Talamanca	2.865 53	5.731 06
Casasana	1.191 06	2.382 12
Casas San Galindo	546 84	1.093 68
Caspueñas	768 78	1.537 56
Castejon de Henares	886 40	1.772 80
Castellar	577 14	1.154 28
Castilblanco	517 34	1.034 68
Castilforte	859 94	1.719 88
Castilmimbre	509 60	1.019 20
Castilnuevo	447 19	894 32
Cendejas de Enmedio	882 63	1.765 26
Cendejas de la Torre	923 90	1.847 80
Centenera	1.127 78	2.255 56
Cercadillo	767 75	1.535 50
Cersoeda	467 68	935 36
Cerezo	1.009 17	2.018 34
Cifuentes	3.463 57	6.927 14
Gillas	599 92	1.199 84
Oincovillas	483 51	967 02
Ciruelas	1.932 66	3.865 32
Clares	687 80	1.375 60
Cobeta	598 49	1.196 98
Codes	1.072 45	2.144 90
Cogollar	308 37	616 74
Cogolludo	3.884 44	7.768 88
Colmenar de la Sierra	478 06	956 12
Concha	739 80	1.479 60
Condemios de Abajo	218 04	436 08
Condemios de Arriba	348 69	697 38
Congostrina	678 88	1.357 76
Copernal	754 72	1.509 44
Córeoles	1.564 87	3.129 74
Corduente	791 21	1.582 42
Cortes	412 42	824 84
Cubillejo de la Sierra	869 48	1.738 96
Cubillejo del Sitio	600 47	1.200 94
Cubillo (El)	2.419 47	4.838 94

Checa	1.979 28	3.958 56
Chequilla	225 67	451 34
Chiloeches	3.363 33	6.726 66
Chillarón del Rey	1.271 22	2.542 44
Drievés	2.058 43	4.116 86
Durón	1.501 85	3.003 70
Embid	547 57	1.095 14
Eseamilla	1.915 23	3.830 46
Escariche	1.313 54	2.627 08
Escopete	918 02	1.836 04
Espinosa de Henares	1.077 11	1.154 22
Esplegares	993 78	1.987 56
Establés	963 82	1.927 64
Fontanar	1.363 23	2.726 46
Fuencemillán	1.001 30	2.002 60
Fuensaviñán	342 59	685 18
Fuentelaencina	1.975 95	3.951 90
Fuentelahiguera	2.040 71	4.081 42
Fuentelsaz	710 34	1.420 68
Fuentelviejo	1.390 01	2.780 02
Fuentenovilla	2.169 10	4.338 20
Fuentes	642 80	1.285 60
Gajanejos	708 85	1.417 70
Galápagos	1.142 15	2.284 30
Galve	640 45	1.280 90
Garbajosa	390 14	780 28
Gárgoles de Abajo	781 95	1.563 90
Gárgoles de Arriba	595 65	1.191 30
Gascueña	385 66	771 32
Guadalajara	42.661 24	85.322 48
Gualda	940 14	1.880 28
Guijosa	617 38	1.234 76
Henche	565 91	1.131 82
Heras	1.028 31	2.056 62
Herrería	444 62	889 24
Hiendelaencina	1.460 27	2.920 54
Higes	657	1.314
Hinojosa	874 75	1.749 50
Hita	3.293 13	6.586 26
Hombrados	582 15	1.164 30
Hontanares	601 37	1.202 74
Hontanillas	496 84	993 68
Hontova	1.519 23	3.038 46
Horche	6.425 15	12.850 30
Hortezuela de Océn	798 37	1.596 74
Huerce (La)	522 09	1.044 18
Huérniece	709 41	1.4.8 82
Huertahernando	699 43	1.398 86
Huertapelayo	379 47	758 94
Huetos	573 68	1.147 36
Hueva	1.317 83	2.635 66
Humanes	3.060 23	6.120 46
Illana	4.485 63	8.971 26
Imón	2.491 37	4.982 74
Inviernas (Las)	814 46	1.628 92
Iriepal	1.610 30	3.220 60
Irueste	698 85	1.397 70
Jadraque	4.384 74	8.769 48
Jirueque	734 76	1.469 52
Jocar	390 36	780 72
Labros	557 50	1.115
Laranueva	374 99	749 98
Lebrancón	908 48	1.816 96
Ledanca	1.502 64	3.005 28
Loranca de Tajuña	3.585 85	7.171 70
Lupiana	2.111 79	4.223 58
Luzaga	619 10	1.238 20
Luzón	1.902 84	3.805 68
Madrigal	444 78	889 56
Majaelrayo	654 20	1.308 40
Málaga del Fresno	1.643 89	3.287 78
Malaguilla	1.414 42	2.828 84

Mandayona.....	1.449 54	2.899 08
Mantiel .....	806 07	1.612 14
Maranchón.....	2.500 04	5.000 08
Marchamalo.....	3.857 13	7.714 26
Masegoso .....	708 16	1.416 32
Matarrubia.....	1.016 15	2.032 30
Mazarete.....	601 55	1.203 10
Mazuecos .....	1.709 79	3.419 58
Medranda.....	931 18	1.862 36
Megina.....	520 58	1.041 16
Membrillera.....	1.955 06	3.910 12
Mesones .....	680 08	1.360 16
Miedes.....	1.383 40	2.766 80
Mierla (La).....	413 08	826 16
Milmarcos .....	1.218 93	2.437 86
Millana .....	1.340 43	2.680 86
Miñosa, Narros y Cañam.	965 36	1.930 72
Mirabueno .....	828 69	1.657 38
Miralrio.....	1.426 32	2.852 64
Mochales.....	1.062 68	2.125 36
Mohernando .....	1.443 89	2.887 78
Molina.....	6.182 60	12.365 20
Monasterio.....	410 62	821 24
Mondéjar.....	7.056 17	14.112 34
Montarrón .....	1.150 42	2.300 84
Moratilla de Henares...	544 36	1.088 72
Moratilla de los Meleros	1.675 35	3.300 70
Morenilla .....	512 90	1.025 80
Morillejo.....	883 31	1.766 62
Motos.....	423 33	1.846 66
Muduér.....	736 38	1.472 76
Muriel.....	334 11	668 22
Navalpotro.....	310 29	620 58
Navas de Jadraque .....	255 32	510 64
Negredo .....	436 07	872 14
Ocentejo.....	329 75	659 50
Olivar (El).....	1.130 55	2.261 10
Olmeda de Cobeta....	652 65	1.305 30
Olmeda de Jadraque....	1.941 10	3.882 20
Olmeda del Extremo....	270 74	1.541 48
Olmedillas .....	842 64	1.685 28
Ordial (El).....	231 49	1.462 98
Orea .....	662 43	1.324 86
Orna.....	821 03	1.642 06
Padilla de Hita.....	544 77	1.089 54
Padilla del Ducado .....	404 72	1.809 44
Pajares.....	516 03	1.032 06
Palancares .....	267 05	534 10
Palazuelos .....	737 53	1.475 06
Pálmaces de Jadraque..	706 82	1.413 64
Pardos.....	431 97	863 94
Paredes de Sigüenza....	907 95	1.815 90
Pareja .....	2.856	5.712
Pastrana.....	8.462 93	16.925 86
Pelegrina.....	1.028 79	2.057 58
Peñalva.....	309 87	619 74
Peñalén .....	391	782
Peñalver.....	1.991 66	3.983 32
Peralejos.....	1.090 44	2.180 88
Peralveche .....	843 92	1.687 84
Pinilla de Jadraque.....	658 14	1.316 28
Pinilla de Molina .....	369 07	738 14
Pioz.....	1.113 58	2.227 16
Piqueras.....	496 76	993 52
Pobo (El).....	1.403 10	2.806 20
Poveda de la Sierra....	772 37	1.544 74
Poyos.....	1.342 21	2.684 42
Pozancos.....	697 50	1.395
Pozo de Almoguera.....	709 34	1.418 68
Pozo de Guadalajara...	806 14	1.612 28
Prádena de Atienza.....	363 77	727 54
Pradosredondos .....	1.411 58	2.823 16

Puebla de Beleña.....	709 36	1.418 72
Puebla de Valles.....	723 54	1.447 08
Puerta (La) .....	622 35	1.244 70
Quer.....	1.039 49	2.078 98
Rebollosa de Hita.....	748 65	1.497 30
Rebollosa de Jadraque..	226 11	452 22
Recuenco (El).....	1.031 99	2.063 98
Renales .....	624 93	1.249 86
Renera .....	2.135 31	4.270 62
Retiendas.....	569 59	1.139 18
Riva de Saelices.....	577 63	1.155 26
Riva de Santiuste.....	1.063 11	2.126 22
Rivarredonda.....	372 98	745 96
Rillo.....	481 85	963 70
Riofrio.....	731 14	1.462 28
Riosalido .....	954 21	1.908 42
Robledillo Mohernando.	1.443 08	2.886 16
Robledo.....	482 33	964 66
Romancos.....	1.291 09	2.582 18
Romanillos de Atienza..	1.026 22	2.052 44
Romanones.....	1.346 10	2.692 20
Rueda.....	656 45	1.312 90
Ruguilla.....	684 72	1.369 44
Sacecorbo.....	925 74	1.851 42
Sacedón.....	6.141 89	12.283 78
Saelices .....	646 45	1.292 90
Salmeron .....	3.892 51	7.785 02
San Andrés del Congosto	644 66	1.289 32
San Andrés del Rey ....	500 75	1.001 50
Santiuste .....	358 72	717 44
Sauca.....	1.383 83	2.767 66
Sayatón.....	1.742 29	3.484 58
Selas.....	527 05	1.054 10
Semillas .....	191 03	382 06
Setiles.....	1.396 52	2.793 04
Sienes.....	679 61	1.259 22
Sigüenza.....	9.480 60	18.961 20
Solanillos del Extremo .	530 10	1.060 20
Somolinos.....	459 48	818 96
Sotillo.....	343 35	686 70
Sotoca.....	406 55	813 10
Sotodosos.....	808 49	1.616 98
Tamajon .....	1.174 15	2.348 30
Taracena.....	1.507 85	3.015 70
Taragudo.....	523 41	1.046 82
Taravilla .....	708 11	1.416 22
Tartanedo .....	888 96	1.777 92
Tendilla.....	2.635 11	5.270 22
Terzagá .....	498 78	997 56
Terraza .....	642 26	1.284 52
Tierzo .....	995 59	1.991 18
Toba (La).....	1.441 55	2.883 10
Tomelloso.....	737 57	1.475 14
Tordelrábano.....	402 36	804 72
Tordellego .....	827 08	1.654 16
Tordesilos.....	1.515 92	3.031 84
Torija.....	2.278 15	4.556 30
Tórtola .....	2.213 83	4.427 66
Tortonda.....	522 50	1.045
Tortuera.....	1.381 21	2.762 42
Tortuero .....	551 63	1.103 26
Torrebeleña.....	1.075 94	2.151 88
Torrecuadrada de Valles	384 35	768 70
Torrecuadrada de Molina	926 22	1.852 44
Torrecuadradilla .....	434 45	868 90
Torre del Burgo.....	749 63	1.499 26
Torrevaldealmendras....	490 36	980 72
Torrejón del Rey .....	1.745 80	3.491 60
Torremocha de Jadraque	475 81	951 62
Torremocha del Campo..	656 39	1.312 78
Torremocha del Pinar...	550 79	1.101 58
Torremechuela .....	501 82	1.003 64

Torresaviñán (La)	398	35	786	70
Torrioneras	174	20	348	40
Torrubia	670	10	1.340	20
Traig	701	76	1.403	52
Trijeque	2.423	94	4.847	88
Trillo	1.372	87	2.745	74
Turniel	697	33	1.394	66
Uceda	2.183	91	4.367	82
Ujados	346	08	692	16
Usanos	2.748	97	5.497	94
Utande	1.021	30	2.042	60
Vado	393	17	786	34
Valdaráchas	972	64	1.945	28
Valdeancheta	807	09	1.614	18
Valdearenas	1.424	80	2.849	60
Valdeavellano	779	40	1.558	80
Valdeaveruelo	681	25	1.362	50
Valdeconcha	1.591	77	3.183	54
Valdegrudas	766	66	1.533	32
Valdelagua	329	70	659	40
Valdelebudo	580	85	1.161	70
Valdenoches	837	37	1.674	74
Valdenuño Fernández	889	28	1.778	56
Valdepeñas de la Sierra	1.360	82	2.721	64
Valderrebollo	322	43	644	86
Val de San García	416	77	833	54
Valdesaz	932	47	1.864	94
Valdesotos	204	32	408	64
Valfermoso las Monjas	643	72	1.287	44
Valfermoso de Tajuna	1.736	35	3.472	70
Valhermoso	468	80	937	60
Valtablado del Río	180	39	360	78
Valverde	388	37	776	74
Veguillas	317	26	634	52
Viana de Jadraque	480	19	960	38
Viana de Mondéjar	539	77	1.079	54
Villacadima	394	24	788	48
Villacorza	681	68	1.363	36
Villaexcusa de Palositos	408	83	817	66
Villanueva de Alcorón	1.031	01	2.062	02
Villanueva de Argecilla	298	26	596	52
Villanueva de la Torre	961	65	1.923	30
Villar de Cobeta	413	31	826	62
Villarejo de Medina	673	62	1.347	24
Villares de Jadraque	309	12	618	24
Villaseca de Henares	1.019	17	2.038	34
Villaseca de Uceda	547	30	1.094	60
Villaverde del Ducado	510	51	1.021	02
Villaviciosa	485	47	970	94
Villel de Mesa	979	19	1.958	38
Vinuelas	975	77	1.951	54
Yebes	1.097	29	2.194	58
Yebra	3.171	43	6.342	86
Yela	498	81	997	62
Yélamos de Abajo	947	20	1.894	40
Yélamos de Arriba	1.255	97	2.511	94
Yunquera	3.514	47	7.028	94
Yunta (La)	769	72	1.539	44
Zaorejas	1.107	51	2.215	02
Zarzuela de Jadraque	474	90	949	80
Zorita de los Canes	1.039	87	2.079	74

## SECCION FACULTATIVA DE MONTES

## 12.ª Región.—Ayudantía.

El día 25 del corriente mes, a las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde del pueblo de Chillardón del Rey, la primera subasta acordada por el Sr. Delegado de Hacienda, para el aprovechamiento de los pastos del monte denominado

«Monte Santo» y otros, de los propios de Chillardón del Rey, con 25 reses de ganado mular y 5 asnal, durante la época de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre de 1906, y bajo el tipo de tasación de 120 pesetas, y con arreglo á lo prevenido en los artículos 5.º y siguientes de la Real orden de 14 de Agosto de 1900.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Si esta primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta á los diez días de haberse celebrado la primera, bajo el mismo tipo de tasación é igual pliego de condiciones.

Guadalajara 5 Mayo de 1906.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Contaduría.—Mes de Mayo de 1906.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previene las disposiciones vigentes y clasificada con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Disposiciones	Gastos obligatorios	Conceptos	Pesetas
<i>De pago inmediato.</i>			
1 23 Dicb.	1902. Contribuciones á la Hacienda.....	437 89	
	3 » Personal de Instrucción pública.....	200 »	
	4 » Contingente Cárcel de partido.....	666 66	
	6 » Prescripciones farmacéuticas y socorros .....	250 »	
	9 » Contingente provincial .....	5.000 »	
2 27 Agt.	1903.. Personal administrativo y facultativo de todas clases.....	5.250 »	
1 28 Enero	Jornales de obreros y peones de todas clases.....	2.500 »	
	» Imprevistos ó calamidades públicas .....	232 11	
	» Resultas.....	2.915 63	
<i>De pago diferible.</i>			
2 28 Dicb.	Conservación, construcción y reparación de las obras del Municipio.....	3.633 32	
	» Les de Policía de Seguridad.....	1.043 50	
	» Idem Policía urbana y rural.....	3.828 32	
	» Material de todas clases de las dependencias y oficinas municipales.....	600	
<i>Voluntarios.</i>			
2 28	Servicios que consideren convenientes al interés público y que se encuentren consignados en el presupuesto y no comprendidos como obligaciones en dichas disposiciones .....	7.000 »	
	Total.....	33.557 43	

Guadalajara 20 de Abril de 1906.—El Contador, Félix G. Herreros.—Pase á la Comisión de Hacienda.—El Alcalde, Angel Campos.—Sesión 20 Abril de 1906.—La Comisión de Hacienda, conforme con la anterior distribución de fondos.—José María Aragón.—Lino Agustín.—Bernardo Justel.—Antonio del Vado.—Sesión de 25 de Abril de 1906.—Dada cuenta de la anterior distribución de fondos el Ayuntamiento se sirvió prestarla su aprobación, acordando vuela á Contaduría para sus efectos. El Alcalde, Angel Campos.—Por acuerdo de S. E. I.—El Secretario, Ramon Corrales—Es copia

### ESPINOSA DE HENARES

El vecino de esta villa, Juan José Criado, dá cuenta á esta Alcaldía que su hermano Marcos, ha faltado desde el dia 2 del corriente, hora de las ocho de la mañana, el que se marchó al trabajo de la caba de las viñas y por más averiguaciones hechas al efecto, se ignora en absoluto su paradero, ni tampoco su esposa Aquilina Anton, puede dar razón alguna la dirección que pueda haber tomado dicho sujeto.

Por lo tanto, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, indagarán si se encuentra en su término, den cuenta á esta Alcaldía para hacerlo saber á su esposa y demás familia, todo lo cual en administración de justicia y cuyas señas del Marcos se expresan á continuación.

Espinosa de Henares 4 de Mayo de 1906.—El Alcalde.—P. O.—Manuel Ruiz.

#### Señas.

De edad 40 años, estatura baja, color moreno, viste pantalón de pana rayada clara, chaqueta también de pana, calzado de albarcas de piel de cuero, boina azul, va indocumentado.

### ALDEANUEVA DE GUADALJARA

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reunan las condiciones requeridas por el art. 123 de la ley Municipal, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días, pasado el cual se proveerá.

Aldeanueva de Guadalajara 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1906.—El Alcalde, Julián Barrionuevo.

### SALMERON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del dia de ayer, ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo, por unanimidad, á D. Tomás Gallego Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salmerón 2 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Julián Mellado.

### PEÑALVER

Habiendo hecho renuncia el Facultativo Titular de esta villa por traslación á otro partido de mayor retribución, de la plaza de Beneficencia, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de mi presidencia, en sesión de esta fecha, acordaron por unanimidad anunciar la vacante de ella por medio del presente, con la dotación anual de 700 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con la obligación de asistir á dos familias pobres sin retribución por estar incluidas en dicha Beneficencia.

Además, las iguales de estos vecinos producen 2.300 pesetas, también anuales, satisfechas por trimestres, en el segundo mes de cada uno en su parte respectiva, por una Junta encargada de la recaudación al efecto.

La duración del contrato será por tiempo indefinido con arreglo á las leyes vigentes, pudiendo los señores aspirantes dirigir sus solicitudes á

mi autoridad, durante treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, transcurrido dicho plazo se pro- veerá.

Peñalver 2 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Ramón Rebollo.

### LUPIANA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904 y 1905.

Lupiana 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1906.—El Alcalde, Rufino Fernandez.

### BERNINGHES

El repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de patatas, paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto, se halla á disposición del público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, á los fines siguientes.

Berninches 3 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Alba.

### ALBARES

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Municipio y por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año 1905.

Albaires 5 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Nicolás Corral.

### HUEVA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana.

Hueva 4 de Mayo de 1906.—El Alcalde—P. O.—Maximino Sánchez.

### JUZGADOS MUNICIPALES

### ADOVES

*Notificación.*—En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido é ignorándose el paradero de Tomás González, vecino que fué de esta localidad, en providencia de este dia, el Sr. Juez municipal de este distrito ha acordado se le notifique al referido Tomás, por medio del presente, que por delegación del Sr. Representante del Abogado del Estado, el Sr. Fiscal municipal de esta localidad se ha servido nombrar perito que intervenga en la tasación en renta de la casa y cerrado que le fueron embargados y que adquirió D. Tomás Lorente, á D. Paulino Martínez Martínez; previniéndole al repetido Tomás González, que si dentro de los ocho días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, no ha designado por su parte otro perito, se tendrá por conforme con el nombrado por el Sr. Fiscal.

Adoves 30 de Abril de 1906.—El Juez municipal, Juan Hernandez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.